



**ACTA DE FALLO POR
ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. CONCURSO CLK-DOP-CON-13/2019**

**OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CALLE VEINTIDOS Y CALLE VEINTISIETE EN LA LOCALIDAD DE
DZITBALCHE.
MUNICIPIO DE CALKINÍ**

En la Ciudad de Calkiní, Municipio del mismo nombre del Estado de Campeche, siendo las 12:00 hrs. del día 21 de Mayo de 2019 y de acuerdo a la cotización solicitada el día 15 de Mayo del año en curso, se citó el día de hoy para conocer el fallo del H. Ayuntamiento de Calkiní, con respecto a la ADJUDICACION DIRECTA de esta obra, por lo que se reunieron en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, los funcionarios y representantes de empresas cuyos nombres y firmas figuran al final de ésta acta.

Al analizar las diversas propuestas recibidas, no se tuvo en cuenta únicamente el importe total de las mismas, sino todas y cada una de las circunstancias que se presentan en la ejecución de esta obra formulándose el dictamen correspondiente; se recibieron las siguientes propuestas:

OSCAR IVAN CASTELLANOS BERZUNZA.	\$ 694,494.83 ✓
FERNANDO ALBERTO PECH COUOH.	\$ 708,557.26
LORENZO ENRIQUE KEB ORTIZ.	\$ 712,584.34 ✓

Los importes se plasman sin el I.V.A. correspondiente.

Atendiendo lo anterior, el C. Arq. Jorge Alberto Alpuche Cuevas, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Calkiní, con fundamento en lo establecido en los artículos 26 y 30 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; y del capítulo IV, del presupuesto de egresos del Municipio Libre de Calkiní para el ejercicio 2019; se hizo saber a los presentes el resultado de la licitación y el fallo inapelable por el que se declara como postor seleccionado para ejecutar la obra a **OSCAR IVAN CASTELLANOS BERZUNZA** Y por lo tanto, se le adjudica el contrato relativo a la **OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CALLE VEINTIDOS Y CALLE VEINTISIETE EN LA LOCALIDAD DE DZITBALCHE**, Municipio de Calkiní, Campeche, por considerar que su propuesta con un importe de **\$694,494.83 (Son: seiscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 83/100 M.N.)** más la cantidad de **\$111,119.17 (Son: ciento once mil ciento diecinueve pesos 17/100 M.N.)** correspondiente al I.V.A., haciendo un total de **\$805,614.00 (Son: ochocientos cinco mil seiscientos catorce pesos 00/100 M. N.)**, reúne las condiciones que mejor garantizan la ejecución de los trabajos y el cumplimiento del contrato. La presente surte efecto para el postor seleccionado como notificación en forma y por ello se comprometen a firmar el contrato respectivo en esta ciudad de Calkiní, Campeche, de manera inmediata a esta notificación. Asimismo, se obliga a entregar dentro

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"

Calle 23 s/n entre 18 y 20 Barrio San Miguel Kucab, 24900, Calkiní, Campeche.

Obras Publicas v Desarrollo Urbano
Tel. (996) 96 1 03 61

Firma del representante de la empresa seleccionada





de un plazo no mayor a siete días las garantías que por concepto de anticipo y cumplimiento según la se plasma en la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche.

Se le apercibe de que si no cumple con tales obligaciones, se procederá conforme a lo establecido de la Ley citada anteriormente, dejando sin efecto ésta adjudicación.

La Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Calkiní, ha tomado conocimiento de la celebración de ésta Adjudicación Directa de acuerdo a las facultades que le confiere la Ley de la materia.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, a continuación firman el presente documento las personas que intervinieron en este acto de adjudicación.

Por la Dirección de Obras Públicas del
Municipio de Calkiní
Arq. Jorge Alberto Alpuche Cuevas

Por la Dirección de Obras Públicas del
Municipio de Calkiní
Arq. Gloria Adriana Aguayo Laines

Por la Titular del Órgano Interno de Control
Municipio de Calkiní
Lic. Celeste Magaly Sunza Esquivel

Oscar Iván Castellanos Berzunza.

Fernando Alberto Pech Couch.

Lorenzo Enrique Keb Ortiz.

Calle 23 s/n entre 18 y 20 Barrio San Miguel Kuucab, 24900,
Calkiní, Campeche.

Obras Publicas v Desarrollo Urbano
Tel. (996) 96 1 03 61

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente"